

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

11739

Acuerdo de pleno de aprobación de la fijación del precio público para la prestación del servicio de producción y ejecución de un espectáculo y actuación musical, y delegación del establecimiento de los precios públicos (y de sus modificaciones) del Consell Insular d'Eivissa en otro órgano, Exp. tao núm. 2022/00024135q

Se hace público que el Pleno del *Consell Insular d'Eivissa*, en sesión ordinaria de fecha 23 de diciembre de 2022 aprobó, por 8 votos a favor y 5 abstenciones, una propuesta del *conseller* ejecutivo del Departamento de Hacienda, Gestión Económica, Deportes y Juventud, en relación a la fijación del precio público para la prestación del servicio de producción y ejecución del espectáculo y actuación musical «*Mou el Cos*», y en relación con la delegación del establecimiento de los precios públicos (y de sus modificaciones) del *Consell Insular d'Eivissa* en otro órgano, del tenor siguiente:

“.../...

PRIMERO. Aprobar el establecimiento del precio público de la actuación musical “Mou el Cos” con Dàmaris Gelabert que se realizará en la carpa del Recinto Ferial el día 7 de enero de 2023, y el acuerdo regulador del mismo que sigue a continuación:

ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA ACTUACIÓN MUSICAL “MOU EL COS”

Artículo 1. Fundamento y objeto

Esta entidad local, en uso de las facultades otorgadas en los artículos 41 a 47, 148 y 157 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece el presente precio público a satisfacer para la entrada a la actuación musical “Mou el Cos” con Dàmaris Gelabert.

Artículo 2. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de este precio público la asistencia a la actuación musical “Mou el Cos” con Dàmaris Gelabert organizado por el Consell Insular d'Eivissa.

Artículo 3. Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público regulado en este Acuerdo, las personas físicas que asistan a la actuación musical “Mou el Cos” con Dàmaris Gelabert organizada por el Consell Insular d'Eivissa.

Artículo 4. Cuantía

La cuantía del precio público regulado a este Acuerdo será la cuantía establecida en la siguiente tarifa por entrada:

ENTRADA	IMPORTE
Infantil, menor de edad	8 €
Adulto, mayor de edad	12 €

Artículo 5. Nacimiento y extinción de la obligación de pago

1. La obligación de pagar el precio público nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, o la realización de la actividad. Se entiende que se inicia su prestación desde el momento en que se acceda o se tenga la posibilidad de acceder al recinto donde se realiza la actividad.

2. Sin embargo, se exigirá el depósito previo del precio público que se efectuará a través de la adquisición de la entrada correspondiente.

3. Cuando por causas no imputables al obligado el pago de la tarifa de entrada no sea posible la prestación de la actividad, se procederá a la devolución del importe correspondiente.



Artículo 6.- Normas de gestión

1. El pago del preu público se exigirá en régimen de autoliquidación y se hará efectivo en el momento de solicitar la entrada. Su gestión se efectuará a través de venta telemática con tarjeta de crédito, y con carácter previo al acceso al recinto.
2. La entrada que justifica el pago del servicio constará de recibo numerado con la indicación de la fecha, importe, denominación del espectáculo y hora.
3. Corresponde al Departamento de Joventut en coordinación con la Tesorería, el ordenamiento, funcionamiento y gestión de la venta de entradas señaladas en el párrafo anterior.

Artículo 7. Normas complementarias

En todo lo no previsto en el presente texto regulador y que haga referencia a la aplicación, gestión, liquidación, inspección y recaudación de este precio público, se estará a lo previsto en la Ley general presupuestaria y demás legislación de carácter local y general que le sea de aplicación, en especial el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, la Ley 8/1989, de tasas y precios públicos y el Reglamento general de recaudación.

Artículo 8. Entrada en vigor

El presente precio público y su acuerdo regulador, entrará en vigor al día siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de las Illes Balears y continuará en vigor hasta su modificación o derogación.

SEGUNDO. Delegar la facultad de establecer los precios públicos del Consell Insular de Eivissa, así como de sus modificaciones, en la Presidencia.

TERCERO. Dejar sin efecto las anteriores delegaciones por el establecimiento y modificación de los precios públicos efectuadas por el Pleno del Consell Insular d'Eivissa.

CUARTO. Publicar el texto íntegro de este acuerdo integrado por el Acuerdo regulador del precio público por la actuación musical "Mou el Cos" y por la delegación de la facultad de establecer los precios públicos del Consell Insular de Eivissa, así como de las sus modificaciones, en la Presidencia."

Eivissa, a la fecha de la firma electrónica (27 de diciembre de 2022)

El conseller ejecutivo del Dept. de Hacienda, Gestión Económica, Deportes y Juventud
Salvador Losa Marí

